



CIRCULAR 1/2019

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

A todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Presentes.

Se les informa que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en su compromiso de mantener y reforzar la seguridad en las instalaciones de este Poder Judicial, ha decidido implementar diversas acciones y medidas de seguridad.

En ese contexto, a partir del día de hoy y para un mejor control de las personas que ingresan a los edificios que albergan sedes judiciales, todas las empleadas y empleados, indistintamente, deberán portar su gafete que los acredite como tales, en un lugar visible, como lo señala el artículo 20 del Reglamento Interior para los Juzgados del Estado de Nuevo León; de lo contrario, pasaran por el filtro de seguridad, deberán registrarse y, en general, adoptaran todos los protocolos de acceso, como lo hacen los usuarios.

De igual forma, se destaca que el uso del gafete de identificación es personal e intransferible, por lo que queda prohibido prestarlo a cualquier persona o portar uno ajeno. Además, el acceso a las instalaciones es individual; siendo así, se restringe la práctica de abrir o dejar abiertas las puertas que cuenten con controles de acceso, para que alguien más ingrese o salga de las instalaciones, aun por cuestiones de cortesía o amabilidad.

Si alguna empleada o empleado observa que personas externas o desconocidas están realizando actividades de comercio dentro de las instalaciones del Poder Judicial, sin autorización de la Presidencia, favor de reportarlo a la extensión 7857. Asimismo, se les exhorta a que tomen las precauciones necesarias para la debida protección de sus pertenencias, evitando dejarlas en lugares visibles sin supervisión o sin que queden resguardadas bajo llave.

Cabe aclarar que no será causa de justificación de puntualidad o asistencia los retardos que se originen por su paso a través de los filtros de seguridad y/o registro de acceso, ocasionados por no portar el gafete de identificación. Si no se cuenta con él, deberá regularizar esa situación lo antes posible.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que hubiere lugar, y su debido cumplimiento.

Monterrey, Nuevo León, 15 de marzo de 2019



El Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Lic. Óscar Seferino Castillo Abencerraje

[Firma manuscrita]